

Resumen de Informe de Inspección de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y/o Transporte

RESUMEN DE INFORME N°: VCPP-BPADT-09-QUITO-2022-132

ASUNTO: INFORME DE INSPECCIÓN:

OBTENCIÓN RENOVACIÓN AMPLIACIÓN DE ÁRE INSPECCIÓN INICIAL REINSPECCIÓN REINSPECCIÓN REINSPECCIÓN 2

RAZÓN SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO: ESCOBAR PORTALANZA GUSTAVO ARTURO, N° 001.

REALIZADA LOS DÍAS: 14 y 15 de noviembre de 2022 FECHA: 23 de noviembre de 2022

I. DATOS GENERALES. INFORMACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO:

Razón Social del establecimiento:	ESCOBAR PORTALANZA GUSTAVO ARTURO Nº 001
Dirección:	BARRIO: ELOY ALFARO MANZANA: 35 CALLE: S5B NUMERO: E17-62 INTERSECCION: E17B
Provincia/Ciudad/Parroquia:	PICHINCHA / QUITO / CHIMBACALLE
Número de Establecimiento:	001
Categoría:	MICROEMPRESA
Número de RUC:	1705250155001
Nombre del Propietario/ Representante Legal:	ESCOBAR PORTALANZA GUSTAVO ARTURO
Actividad del Establecimiento:	3.3 - ESTABLECIMIENTOS DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y REACTIVOS BIOQUIMICOS DE DIAGNOSTICO IN VITRO PARA USO HUMANO CASAS DE REPRESENTACION Y DISTRIBUIDORAS DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y/O REACTIVOS BIOQUIMICOS DE DIAGNOSTICO IN VITRO PARA USO HUMANO
Nombre del Representante Técnico:	ALBERTO JOSÉ VALDIVIEZO RONDÓN

II. NORMATIVA LEGAL APLICABLE AL CASO

• La Ley Orgánica de Salud ordena: "Art. 4.- La autoridad sanitaria nacional es el Ministerio de Salud Pública, entidad a la que corresponde el ejercicio de las funciones de rectoría en salud;



Resumen de Informe de Inspección de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y/o Transporte

así como la responsabilidad de la aplicación, control y vigilancia del cumplimiento de esta Ley; y, las normas que dicte para su plena vigencia serán obligatorias."

- La Ley Ibídem en el Art. 131 dispone: "El cumplimiento de las normas de buenas prácticas de manufactura, almacenamiento, distribución, dispensación y farmacia, será controlado y certificado por la autoridad sanitaria nacional".
- Resolución ARCSA-DE-002-2020-LDCL, correspondiente a la NORMA TÉCNICA DE BUENAS PRÁCTICAS A ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS.

III. ANÁLISIS

- Los días 14 Y 15 de noviembre de 2022 se procede a realizar la reinspección 1 solicitada por la Dirección Técnica de Buenas Prácticas y Permisos de la ARCSA.
- La reinspección 1 por motivo de OBTENCIÓN de la Certificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y Transporte se realiza, en conformidad con la Guía de verificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y Transporte para Establecimientos Farmacéuticos y Establecimientos de Dispositivos Médicos.
- El Representante Técnico del establecimiento ESCOBAR PORTALANZA GUSTAVO ARTURO N° 001, es la Farmacéutico Alberto José Valdiviezo Rondón, quién tiene el contrato de servicios profesionales vigente
- Durante la inspección entregan los siguientes oficios que se detallan a continuación:
 - Documento S/N de fecha 14 de noviembre de 2022, suscrito por el representante legal Sr. Gustavo Escobar en el cual indica: "Yo GUSTAVO ARTURO ESCOBAR PORTALANZA con C.I 170525015-5 en mi calidad de Representante legal de la empresa SUMEDGE autorizo a PAULO CESAR ESCOBAR CHECA con C.I. 171324059-4 para firmar y estar a cargo en todo lo que requieran los señores representantes del ARCSA los días 14 y 15 de noviembre"
 - Documento S/N de fecha 14 de noviembre de 2022, suscrito por el representante legal Sr. Gustavo Escobar en el cual indica: "Yo GUSTAVO ARTURO ESCOBAR PORTALANZA con C.I 170525015-5 representante legal de la empresa SUMEDGE, solicito de la manera más comedida puedan desestimar la guía 3.4 con fecha (02/2021) por la nueva guía a certificar 3.3 (02/2022).
 - Documento S/N de fecha 14 de noviembre de 2022, suscrito por el representante legal Sr. Gustavo Escobar en el cual indica: "Yo GUSTAVO ARTURO ESCOBAR PORTALANZA con C.I 170525015-5 representante legal de la empresa SUMEDGE, que el desistimiento de certificación de los vehículos con placas PCV-1681 y PCT-8376, por el nuevo vehículo a certificar con placa PCU-8287".
 - Documento S/N de fecha 14 de noviembre de 2022, suscrito por el representante legal Sr. Gustavo Escobar en el cual indica: "Yo GUSTAVO ARTURO ESCOBAR PORTALANZA con C.I 170525015-5 representante legal de la empresa



Resumen de Informe de Inspección de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y/o Transporte

SUMEDGE, solicito el alcance para la Certificación de Buenas prácticas de almacenamiento distribución y transporte de medicamentos que se mantengan en temperaturas no mayor a 30° centígrados y humedad relativa hasta el 65%".

- Los parámetros que se verifican durante la inspección son: Almacenamiento, Distribución y Transporte, de los siguientes productos:
 - o Medicamentos en general Temperatura no mayor a 30°C
 - o Dispositivos médicos de uso humano Temperatura no mayor a 30°C
 - o Dispositivos médicos de uso humano Fotosensibles
- El establecimiento no realiza almacenamiento cross docking y no cuenta con área de impresiones.
- El establecimiento ESCOBAR PORTALANZA GUSTAVO ARTURO Nº 001, dispone de las siguientes áreas:
 - Dirección Técnica
 - Control de calidad
 - o Recepción
 - Cuarentena
 - o Productos aprobados
 - Área de despacho
 - o Rechazados y bajas
 - o Devoluciones y retiro del mercado
 - o Caducados
 - o Administración
 - Servicios higiénicos

IV. CONCLUSIÓN

- Una vez realizada la reinspección 1 al establecimiento ESCOBAR PORTALANZA GUSTAVO, establecimiento N° 001, por motivo de OBTENCIÓN del certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y Transporte con base en la Guía de Verificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y Transporte de conformidad a la Normativa Técnica Sanitaria de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y Transporte para Establecimientos Farmacéuticos y Establecimientos de Dispositivos Médicos de Uso Humano (ARCSA-DE-002-2020-LDCL) y finalizada la reinspección 1, los días 14 y 15 de noviembre del 2022, la Comisión Técnica determina que el establecimiento ESCOBAR PORTALANZA GUSTAVO, establecimiento N° 001, CUMPLE con la Obtención del certificado de las Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y Transporte para los siguientes productos:
 - o Medicamentos en general Temperatura no mayor a 30°C
 - o Dispositivos médicos de uso humano Temperatura no mayor a 30°C
 - o Dispositivos médicos de uso humano Fotosensibles

TRANSPORTE:



Resumen de Informe de Inspección de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y/o Transporte

- El establecimiento ESCOBAR PORTALANZA GUSTAVO, establecimiento N° 001, cuenta con vehículo propio placa PCU-8287, misma que CUMPLE con la Obtención de las Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y Transporte para los siguientes productos:
 - o Medicamentos en general Temperatura no mayor a 30°C
 - o Dispositivos médicos de uso humano Temperatura no mayor a 30°C
 - o Dispositivos médicos de uso humano Fotosensibles

V. APROBADO POR:

Dra. Vanessa Stefania Villavicencio Zambrano f). Coordinadora Zonal 9